



Día 23 de Agosto

En la sala consistorial de Granollers, siendo las once y diez minutos del día veintitres de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Hobet Orián y asistencia de los Sres. Concejales al número, dando el Alcalde probada y legal excusa de asistencia del concejal D. Jorge Gimeno Guis, el cual no ha podido asistir a la presente sesión por encontrarse ausente de esta ciudad.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión con arreglo a lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. - Aprobación de la minuta del acta de la sesión anterior.
2. - Decretos de alcaldía relacionados con la sesión de terrenos destinados a la construcción de la central telefónica.
3. - Decretos de alcaldía.
4. - Informe de Secretaría sobre convenio con el Ministerio de la Vivienda para construcciones escolares.
5. - Proyecto de alumbrado de diversas calles de esta ciudad.
6. - Propuesta de aplicación de contribuciones especiales de mejoras en la realización de obras de urbanización de la calle del Persea, incluidas en el correspondiente presupuesto extraordinario.
7. - Dictamen de modificaciones de ordenanzas locales para el ejercicio de 1964 y sucesivos.
8. - Puntos y preguntas.

Acta. - Leída la minuta del acta de la sesión del día 26 de Julio último, se acordó aprobarla por unanimidad.

DECRETOS DE ALCALDIA. - se acuerda el retirado de los Decretos dictados por la alcaldía desde el día 23 del pasado Julio al día 2 de Agosto actual.

SESION DE TERRENO PARA CENTRAL

TELEFONICA. - El secretario da lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía relacionada con la sesión de

Alcalde Presidente

D. Fco Hobet Orián

Vices de Alcalde

D. Fco Miralles

D. Pedro Plaça

D. Juan Babello.

Concejales

D. Vicent Piqui

D. Juan Parera

D. Pablo Puig

D. Miguel Orenas

D. Ghabiel Montañud

D. Jaume Camp

D. Jaume Latayal

Secretario

D. Jasi Riera

Intersentor

D. Pedro Sansonovos

tenues (altres) destinados a construcción de la Central Telefónica automática.

El ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintidós de Mayo año actual, y a propuesta de la Alcaldía - Presidencia, acordó ofrecer a la Compañía Telefónica Nacional de España diversos tenues radicados en esta ciudad con la finalidad de elevar uno de ellos una Central Telefónica automática, todo ello como resultado de diversas entrevistas y negociaciones encaminadas a dotar a esta ciudad de un centro telefonico que tanta ventaja le representa para Granollers y su futuro desarrollo. Este acuerdo fue comunicado a la Compañía Telefónica en oficio de fecha 29 del mismo Mayo.

Posteriormente, y con fecha 6 del siguiente Mayo, la propia Alcaldía manifestó a la citada Compañía que, en vista de que sus técnicos habían determinado construir el edificio de dicha Central Telefónica en la finca denominada Parque de Recreo, en un solar de superficie quinientos metros cuadrados, equivalentes a trece mil doscientos treinta y cuatro plenos cuadrados, se fijaba el precio de 60 ptes. el pleno cuadrado, con lo cual el valor del solar que debía ocuparse ascendía a la cifra de " Selecian tas noventa y cuatro mil searenta pesetas " (494.040'00 ptes.)

Con fecha 5 del corriente Agosto, el Excmo. Sr. D. Ignacio S. Camporomanos, Delegado de la Dirección General de la Compañía Telefónica Nacional de España en Cataluña y Baleares, se dirigió a esta Alcaldía acompañándole escrito de la Secretaría General de la propia Compañía y de D. Felipe Cecot Colunga, Delegado del Gobierno en Barcelona en los cuales, en uso de las facultades conferidas por los Bases 6ª y 7ª del Decreto de 31 de Octubre de 1946, publicado en ejecución de la Ley de 21 de Diciembre de 1945, se declara de utilidad pública la construcción de un edificio que sirva para instalar el equipo automatico de una nueva Central telefonica en esta ciudad de Granollers, con emplazamiento en un solar propiedad del ayuntamiento de



de dicha localidad de 500 metros cuadrados, equivalente a 13.234. palmos cuadrados de superficie, situado en el lugar denominado "Parque de Recreo", e interesando de este Ayuntamiento que se adapte el acuerdo pertinente para proceder rápidamente a la transmisión del mencionado solar, solicitando turno notarial para otorgar la escritura de compraventa y previendo a los señores Excmos. Concejales a este asunto.

Después, recabado el oportuno informe del Sr. Arquitecto Municipal, resulta que el precio de 60 pesetas el metro cuadrado en que se propone la adquisición del indicado solar es sumamente beneficioso para los intereses municipales, ya que no demerita ni aun mucho, sino cuesta al contrario, del precio corriente de los terrenos en la indicada zona; y aparte de esta consideración cree esta Alcaldía que la construcción de una central telefónica automática en esta ciudad cubra los deseos y aspiraciones de esta Corporación en orden al progreso y desarrollo de la ciudad, cuyos intereses no están cambiados, tiene el honor de proponer al ayuntamiento pleno la adaptación de los siguientes acuerdos:

1. - Reconocer y tener por hecha conforme a las disposiciones de la vigente Ley de Expropiación forzosa y dentro de las atribuciones que le están conferidas por disposición del apartado 2.º de la Base 6.ª del Contrato con el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, aprobado por Decreto de el de 31 de Octubre de 1946, la declaración pública de las obras de construcción de una central telefónica en esta ciudad y la necesidad de ocupación, a tales efectos, del solar perteneciente a esta Corporación, sito en el lugar denominado "Parque de Recreo", de quinientos metros cuadrados de superficie, equivalente a trece mil doscientos treinta y cuatro palmos cuadrados, lindante, al Norte con plaza de J. Barangi — al Sur con ~~plaza~~, parte con la misma plaza y en parte con el edificio de la antigua latinería de M. L. A. — al este con la calle de

Gerona — y al Oeste con la misma plaza y Baranqui.

Esta finca on don es poute y se asegura de la finca de la finca siguiente: " finca urbana, destinada a parque de Recreo, y situada en la plaza Baranqui de la Ciudad de Granollers; lindante al Norte con la calle de Viviameta; a Mediodía con patio de acceso a la antigua estación de M. Z. A.; a Oriente con R. E. N. F. E. y a Poniente con plaza de Yosi Baranqui. Constata inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 403 del Orduiro, libro 59 de Granollers, folio 206, finca número 4.942 Descripción 1ª.

2. - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5º Reglamento de dicha ley, se acuerda la cesión libremente y por (ultimo) Mutuo Acuerdo con la Compañía Telefónica Nacional de España la sufragación anticipada del valor objeto de la expropiación acordada por el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en dicha Compañía por el justiprecio de pesetas. Setecientos noventa mil cuatro mil cuarenta (794.040'00 ptas).

3. - Poner en conocimiento de la Compañía Telefónica Nacional de España que es de su incumbencia como beneficiario de la Expropiación Forzosa de qui se trata la realización de los pertinentes gestiones para formalizar la sufragación acordada.

4. - Facultar cumplidamente al Sr. Alcalde D. Francisco Abel Ocaso o a quien en su día ocupe la Alcaldía - Presidencia de este ayuntamiento, para otorgar y firmar cuantas sentencias públicas o documentos privados se requieran para llevar a cumplimiento los presentes acuerdos, sin ninguna limitación.

Lo obstante, el ayuntamiento pleno con su criterio acordará lo que estime más pertinente.

La defiende el Sr. Alcalde cumpliendo los términos de su noción haciendo valer que los acuerdos que en la misma se proponen no son más que el trámite final para que pueda otorgarse la escritura de Ocio y dar comienzo y dar comienzo a la central automática. Manifiesta



que le interesa particularmente hacer constar que han llegado a sus oídos ciertos comentarios sobre si sería muy convenientemente emplear la Central Telefónica en el caso de referencia y espera poder desvirtuarlos con el estudio que tiene encargado el Arquitecto Municipal en el cual se verá claramente que tal empleo no habrá de constituir ningún perjuicio para los planes municipales en aquella forma.

Por unanimidad se acuerda aprobar la moción del Sr. Alcalde y en consecuencia son aceptados íntegramente todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se proponen.

INFORME DE SECRETARÍA SOBRE CONVENIO CON EL MINISTRO DE LA VIVIENDA

Seguidamente es leído un informe de Secretaría sobre la conveniencia de suscribir con el Instituto Nacional de la Vivienda un convenio previo a la construcción de grupos escolares lo defende el Sr. Hobet haciendo resaltar la importancia que tal convenio supone al Ayuntamiento y en virtud se toman por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º - Que la pluma conformidad y aprobación al proyecto de convenio a suscribir con el Instituto Nacional de la Vivienda, según modelo que la Dirección general del propio Instituto remitió a este Ayuntamiento (D. Francisco Hobet Ormau) digo: en su aficio de la fecha 12 de Julio de 1963. por entender que es sumamente beneficioso para los intereses municipales.

2.º - Se autoriza al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Francisco Hobet Ormau, o al que en el momento de la firma del convenio ostente dicho cargo, para que pueda suscribirlo sin ninguna clase de limitación, ya se trate de documento público o privado, así como los demás escritos y documentos complementarios que tal vez se requieran.

PROYECTO DE ALUMBRADO - A continuación por el Secretario se da lectura a la siguiente propuesta

de la Comisión de Alcaldía de Urbanización y Obras relativa a la modernización y reforma del alumbrado público en el sector urbano delimitado entre las calles de Valencia, Roger de Flor, Avda. de la Victoria y Travesía Urbana de la Lavateria de Barcelona a Puigcerdá, juntamente con el Técnico correspondiente. Dicha propuesta dice así: PRO PUESTA. - Com fecha 30 de Julio 1961, este Ayuntamiento pleno aprobó los proyectos de modernización y reforma del alumbrado público en la Travesía Urbana de la Lavateria de Barcelona a Puigcerdá, Barrio de la Estación del Norte y Oeste de la plaza de Verdaguera, Actualmente en pleno funcionamiento y que ha merecido los elogios y placeres de propios y extraños.

Seguimiento el ritmo iniciado con aquel acuerdo y en los deseos de que toda la Ciudad pudiera disfrutar de un sistema moderno de iluminación, esta Comisión de Urbanización y Obras encargó a los técnicos municipales la elaboración de un proyecto para dotar de dichos servicios de alumbrado modernizado y que comprendiera el sector urbano tan importante como el delimitado entre las calles Valencia, Roger de Flor, Avenida de la Victoria y Travesía Urbana de la Lavateria de Barcelona a Puigcerdá. Van incluidos en el proyecto que acaban de entregar a esta Comisión los técnicos encargados de su elaboración, todo el recinto del casco antiguo y amplias zonas del ensanche y en su área se hallan ubicados diversos usos del suelo, siendo los de más relieve los de vivienda, comercio, industria y edificios públicos, además de condenserse en dicho sector (que nos ocupa) algo: un denso tránsito. Desde muchísimos años y a pesar de dichas importantes características, el alumbrado del sector que nos ocupa no había sufrido alteración, y en el proyecto que esta Comisión de Alcaldía tiene el honor de someter a la aprobación del pleno Municipal, se logra una solución total, afrontando el problema en toda su extensión, con



un sistema que permita alcanzar intensidades luminosas de acuerdo con las más modernas exigencias del actual urbanismo, equiparando este sector a los tres que ya fueron objeto de la modernización del alumbrado.

En la memoria y documentos complementarios suscritos por los Señores Arquitecto e Ingeniero municipales, explica como se ha elegido la lámpara de vapor de mercurio, color corregido, a la tensión de 220 V. Para no ser más prolíjase remite a dicha memoria y demás documentos que la complementan, procediendo únicamente en dos consideraciones: el primero, la enorme importancia que para nuestra ciudad representa la aprobación del actual proyecto, y el otro, en que si bien, a primera vista pueda parecer ^{que} para el erario municipal su aprobación fija que su presupuesto importa 2.380.292.64 pts. hay que tener en cuenta que de seguirse el mismo procedimiento de imposición de contribuciones especiales de mejoras que se siguió en los proyectos anteriores, en realidad la cantidad que debería satisfacerse con cargo a los fondos municipales se limitaría al 20% de dicho total presupuesto.

Una última consideración es hacer lo que los técnicos, para la contratación de las obras han exigido el sistema de concurso, por entender que su naturaleza especial exigía garantías o condiciones especiales también por parte de los contratistas, y ello está permitido por el artículo 37 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

En virtud, esta Señoría de Alcaldía de Urbanización y Obras, tiene el honor de proponer a la consideración del Ayuntamiento pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º.-: Aprobar el proyecto de ampliación y reforma del alumbrado público en el sector comprendido entre las calles Valencia, Roger de Flor, avenida Victoria y Erbesina urbana de la carretera de Barcelona a Suizcerda

Jamulados por los técnicos municipales, como asimismo todos sus documentos complementarios, como son la Memoria, Pliego de Condiciones y Presupuesto de adquisición de material y trabajos de instalación, por un total de dos millones trescientos ochenta mil doscientos noventa y dos pesetas con setenta y cuatro céntimos (2.380.294'64 pta.)

2.º — Suponer contribuciones especiales de mejoras por dicho concepto a los propietarios de fincas e instalaciones industriales y comerciales afectados en la cuantía del ochenta por ciento del presupuesto mencionado.

3.º — Encargar especialmente al Sr. Alcalde que proceda a la tramitación reglamentaria del indicado proyecto, sin ninguna clase de limitación.

El/0 obstante el Ayuntamiento pleno con su superior criterio acordará lo que estime más conveniente. — Granollers 20 de Agosto de 1.963. — El Teniente de Alcalde de Urbanización y Obras. — Firmado D. Juan Balcells.

Refiere la propuesta el Teniente de Alcalde Sr. Balcells, con toda clase de detalles, resaltando que con tal proyecto se iluminarían más de 60 calles de esta ciudad (~~de forma del alumbrado público en el sector~~) digo: de forma que quedarían iluminados con los más modernos sistemas de iluminación casi los dos tercios partes de la ciudad de Granollers.

El concejal Sr. Arenas preguntó si la Onda de Francisco Pílos se halla comprendida en el proyecto. Se le contesta negativamente por el Sr. Alcalde y el Sr. Balcells, pero que ello será tenido en cuenta próximamente cuando se realicen el proyecto para iluminar el resto de la población.

En su consecuencia y por unanimidad es aceptada la propuesta de la Gerencia de Alcaldía de Urbanización y Obras, aprobado el proyecto de iluminación a que se refiere y adoptados en toda su integridad los acuerdos que en la propuesta se proponen y



que se dan por reproducidos. //

CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS

DE LA CALLE DE GERONA. - Después de ser defendida por el Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda Sr. Miralles una propuesta, que es leída, y en el sentido de que el correspondiente acuerdo se precisa para la financiación del presupuesto extraordinario de subvención de la calle Gerona, se acuerda:

1.º - Que se apliquen las contribuciones especiales de mejoras con motivo de dichas obras con arreglo a los siguientes tipos:

a) Construcción de aceras. El coste íntegro de las mismas hasta dos metros de anchura y la parte proporcional correspondiente por el exceso, de acuerdo al artículo 470-1-b.) de la Ley de Régimen Local.

b) El 50 por 100 de los gastos que ocasionen la pavimentación de acuerdo al artículo 470-1-c.) de la Ley de Régimen Local.

c) Los cuatro quintos partes de los gastos ocasionados por obras de jardinería y análogos de acuerdo al artículo 470-1 de la Ley de Régimen Local.

2.º - Se exponen al (artículo) digo: público al objeto de admisión y, en su caso, resolución de redenciones, los precedentes acuerdos.

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

LES. - Finalmente se da lectura a una memoria de la Alcaldía relativa a la modificación de las Ordenanzas Fiscales (números 4, 6, 11, 16 y 17.)

MEMORIA DE LA ALCALDIA

Salvo imposición de nuevos exacciones y modificación de alguna de las Ordenanzas fiscales vigentes:

El que suscribe, Alcalde presidente de este Ayuntamiento, tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación en pleno, en materia de imposición de nuevos exacciones y modificación de alguna de las Ordenanzas Fiscales y tarifas vigentes, para el próximo

Ejercicio económico y sucesivos lo siguiente:

1.º - Modificación de las Ordenanzas fiscales y tasas que o continuación se expresan:

- Ordenanza Fiscal no 4 reguladora del "Sello Municipal"
- Ordenanza Fiscal no 5 "Placas numeradoras de edificios"
- Ordenanza Fiscal no 6 "Placas, patentes y otros distintivos"
- Ordenanza Fiscal no 11 "Servicios de Meditaduo"
- Ordenanza Fiscal no 16 "Derechos por servicios de levantamiento"
- Ordenanza Fiscal no 40 "Recogida domiciliar de basuras"

La necesidad de las expresadas modificaciones, queda justificada por:

Los aumentos considerable de los gastos de personal, materiales y mano de obra.

Todo lo cual se expone a la Corporación en pleno para que lo apruebe si procede, una vez discutido el proyecto presentado. - Granollers 21 de Agosto de 1963. -
Firmado el Alcalde presidente. - D. J. Ramón Robert Orma

La depende con todo detalle el Sr. Miralls, examinando cada uno de los conceptos que se modifican en las Ordenanzas Fiscales a que se refiere su propuesta y se acuerda aprobar por unanimidad su dictamen y la nueva redacción de las Ordenanzas Fiscales números 4, 6, 11, 16 y 40.

RUEBOS Y PREGUNTAS. - El Sr. Alcalde da detallada relación de los actos que se celebraron durante la próxima fiesta Mayor, haciendo resaltar principalmente el Excmo. digo: que el Penton Principal de la procesión que se celebrara el viernes, ha sido ofrecido a las diversas representaciones de esta Comarca. Precisamente ayer se celebró una reunión de dichas representaciones (de esta Comarca. Precisamente ayer) digo: en el despacho de esta Alcaldía, y por unanimidad de los reunidos se acordó designar al tal efecto a los Sres. Alcaldes de Mollet.

Jefe Local del Movimiento de San Felis de Codina y Presidente de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de la Vega.

A ruego del Sr. Ormaes se acuerda felicitar



especialmente al Excmo. Sr. D. Luis de Sans Peis, Capitán General de esta III Región Militar, con motivo de haberse cumplido recientemente el primer aniversario de su toma de posesión de dicho cargo.

Finalmente el Sr. Alcalde desea que conste en acta que uno de los actos más importantes de la próxima Fiesta Mayor será la entrega de esta ciudad del material del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, como parte del programa de implantación de tan importante servicio que está desarrollando y poniendo en práctica la Excmo. Diputación Provincial.

y no habiendo otros asuntos a tratar levantándose la sesión siendo las veintiseis horas, de ella se extiende la presente acta que firman los señores concejales al lado del Secretario; doy fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretario
[Handwritten signature]